

BOLETÍN Nº 144 - 23 de julio de 2012

RESOLUCIÓN 66E/2012, de 22 de mayo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se deniega la Autorización de Afecciones Ambientales al proyecto de variante de línea aérea a 20kv "Zubiri-Valcarlos" en la derivación a la central eléctrica de Txirriskin en Luzaide/Valcarlos, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A.U., debido al informe negativo municipal que indica que de forma previa a la modificación de la línea eléctrica se debe regularizar la situación administrativa de la central hidroeléctrica.

Ha tenido entrada en el Servicio de Calidad Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anejo 2C epígrafe I del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La actuación proyectada tiene por objeto adecuar a la normativa electrotécnica la línea aérea 20 kV SC "Zubiri-Valcarlos" a su paso por la central eléctrica de Txirriskin, para lo que se prevé una variante de línea aérea entre los apoyos número 05.01 (existente) y número 04.43 (a sustituir), desmontando la entrada y salida a la central eléctrica, de tal forma que la línea eléctrica Zubiri-Valcarlos discurra de forma paralela e independiente de la central y se conecte la central a la línea mediante una derivación. El origen de la línea será el apoyo número 04.43 y se desarrolla en un vano en una longitud en planta de 112 metros. La derivación a la central hidroeléctrica tendrá una longitud de 42 metros. Una vez ejecutadas las obras, se procederá a desmontar todas las líneas modificadas que quedan fuera de servicio (140 metros de líneas eléctricas aéreas).

Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo con condiciones. La Sección de Evaluación Ambiental informa que este proyecto no genera afecciones ambientales relevantes siempre que se cumplan determinadas condiciones.

No obstante, el Ayuntamiento de Valcarlos informa negativamente el proyecto debido a que considera que de forma previa a la

realización de la modificación de la línea eléctrica se debe regularizar la situación administrativa de la central hidroeléctrica.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Resolución 1436/2011, de 13 de septiembre del Director General de Medio Ambiente y Agua.

RESUELVO:

1.º Denegar la Autorización de Afecciones Ambientales al proyecto de variante de línea aérea a 20kv "Zubiri-Valcarlos" en la derivación a la central eléctrica de Txirriskin en Luzaide/Valcarlos, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en base al informe negativo municipal que indica que de forma previa a la modificación de la línea eléctrica se debe regularizar la situación administrativa de la central hidroeléctrica.

2.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, al Guarderío Forestal demarcación (Aezkoa-Quinto Real) y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de mayo de 2012.-El Director de Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

Código del anuncio: F1209529